

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ESCOLLERA PARA LOS ENCARGOS VINCULADAS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), PROGRAMAS CUYA FINANCIACIÓN PROVENGA DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y RESTO DE ENCARGOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL Nº 3 (CASTILLA Y LEÓN, LA RIOJA, PAÍS VASCO Y NAVARRA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Ref.: TSA0077014

Justificación de la contratación:

El objeto del contrato es el establecimiento de un acuerdo marco para el suministro de áridos y escollera para los encargos vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), programas cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea y resto de encargos en el ámbito de la Unidad Territorial nº 3 (Castilla y León, La Rioja, País Vasco y Navarra), a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Se opta por la tramitación de un Acuerdo Marco, para dar respuesta a la elevada fluctuación de precios de este tipo de material, y dada la elevada cantidad este material, nos permite dar una respuesta ágil y eficaz a la Administración, de la que TRAGSA es medio propio.

La presente licitación se divide en dos lotes:

- Lote 1: SUMINISTRO DE ÁRIDOS DE CANTERA
- Lote 2: SUMINISTRO DE ÁRIDOS RECICLADOS

Código CPV: 14210000 Grava, arena, piedras machacadas y agregados (para ambos lotes).

La LCSP ofrece en el capítulo II, del Título I, del Libro Segundo, artículos 218 y siguientes, la posibilidad de la “Racionalización técnica de la contratación”, con la finalidad de “racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos”, en donde se incluye, entre otros métodos, el Acuerdo Marco.

La idoneidad del uso del Acuerdo Marco para el suministro de áridos de cantera y reciclados se justifica por conseguir el fin que se persigue en la Ley debido a que:

- Se consigue una disminución sustancial de los plazos de la contratación pública ofreciendo así una respuesta ágil, eficaz y ordenada conforme a la Ley en la satisfacción de las necesidades que se presenten.
- El objeto de la contratación se corresponde con las necesidades de áridos de planta puesto a pie de obra y en cantera para hacer frente a los diferentes “picos de producción” que se presenten en la Unidad Territorial Nº 3 y que no puedan ser atendidos por los propios trabajadores.
- Con el Acuerdo Marco se evita la preparación, tramitación, adjudicación y formalización de reiterados y repetitivos contratos durante un periodo de tiempo, racionalizando la gestión de este tipo de contratación.

Con el Acuerdo Marco se preservan los principios de igualdad, transparencia y libre competencia a los que se hace mención en la Ley (artículo 132) y no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación

Quedan fuera del ámbito subjetivo de este Acuerdo Marco, la contratación de áridos de planta puesto a pie de obra y en cantera:

- Cuyo importe económico en el encargo que reciba (de la Administración y/o de TRAGSA) aconseje que se tramite una licitación específica;
- De los encargos que la Administración haya declarado de EMERGENCIA y haga partícipe a TRAGSA.

El expediente de Acuerdo Marco consta de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero será el expediente de cada contrato basado en el Acuerdo Marco el que contendrá la documentación técnica correspondiente



individualizada para cada suministro y, en caso de contradicción entre uno y otro, será la documentación técnica individualizada la que prevalezca.

Justificación del procedimiento de licitación:

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirá el ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características de los áridos y escollera de cada suministro parcial.

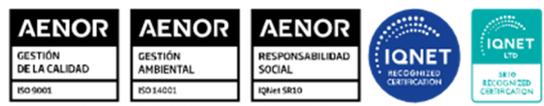
Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta las necesidades estimadas actualmente en las diferentes obras y los costes que soporta TRAGSA en compras de estas características.

El pasado día 21 de mayo de 2023 se formalizó el establecimiento del acuerdo marco con número de expediente TSA000074810, con un presupuesto base de licitación sin impuestos de 7.580.000,00 euros, y una vigencia prevista de dos años.

En diciembre de 2023, el importe disponible para licitar en dicho acuerdo marco, es de 3.895.052,93 €, pero la previsión de consumo en base a la cartera de actuaciones prevista durante el primer semestre del año 2024 es superior a esa cantidad, por lo que se hace necesario empezar la gestión de un nuevo establecimiento de acuerdo marco que sustituya al TSA000074810 dado que éste se va a agotar antes del plazo de vigencia señalado.

No se puede determinar un presupuesto global máximo de licitación, es estimado por estar éste condicionado a los futuros encargos EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL Nº 3 (CASTILLA Y LEÓN, LA RIOJA, PAÍS VASCO Y NAVARRA) VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y A PROGRAMAS CUYA FINANCIACIÓN PROVENGA DE FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA y a los que la Administración encargara a Tragsa mediante otras financiaciones durante el período de vigencia del Acuerdo Marco. Ahora bien, se estima que, en función de la necesidad estimada en el período de vigencia, el importe del presupuesto base de licitación puede ascender a la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS



SETENTA Y CINCO EUROS (31.299.675,00 €) IVA incluido, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA) asciende, por tanto, a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (25.867.500,00 €), y el IVA supone CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (5.432.175,00 €).

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
LOTE 1: SUMINISTRO DE ÁRIDOS DE CANTERA				
300.000,00	Tn.	Suministro de zahorra artificial de tamaño máximo nominal de 20 mm, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	11,50	3.450.000,00
150.000,00	Tn.	Suministro de zahorra artificial de tamaño máximo nominal de 32 mm, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	10,50	1.575.000,00
30.000,00	Tn.	Suministro de arena para sellado de caminos, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	30,00	900.000,00

18.000,00	Tn.	Suministro de grava, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	10,00	180.000,00
60.000,00	Tn.	Suministro de Gravilla A 13/7, 20/10, 25/13 mm, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	12,50	750.000,00
1.110.000,00	Tn.	Suministro de Gravilla A 5/2, 6/3, 10/5 mm, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	12,50	13.875.000,00
28.500,00	Tn.	Suministro de piedra para mampostería, hasta 50 kg, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	8,00	228.000,00
10.500,00	Tn.	Suministro de macadam, puesto en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	13,00	136.500,00
40.500,00	Tn.	Suministro de piedra para gavión, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	14,00	567.000,00
180.000,00	Tn.	Suministro de piedra escollera de tamaño mayor a 60 cm, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje,	12,50	2.250.000,00

		descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.		
12.000,00	Tn.	Suministro de piedra escollera de tamaño 30 cm a 60 cm, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	12,50	150.000,00
3.000,00	Tn.	Suministro de tierra vegetal, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	8,00	24.000,00
150.000,00	Tn.	Suplemento transporte en doble carro, centauro, o camión similar tonelaje por malas condiciones	5,50	825.000,00
IMPORTE TOTAL LOTE 1 (IVA no incluido)			24.910.500,00 €	
IMPORTE IVA LOTE 1 (21%)			5.231.205,00 €	
IMPORTE TOTAL LOTE 1 (IVA incluido)			30.141.705,00 €	
<u>LOTE 2: SUMINISTRO DE ÁRIDOS RECICLADOS</u>				
70.000,00	Tn.	Suministro de zahorra procedente de residuos de la construcción y demolición de tamaño máximo nominal de 32 mm, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje,	7,50	525.000,00

		descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.		
30.000,00	Tn.	Suministro de zahorra procedente de residuos de la construcción y demolición de tamaño máximo nominal de 20 mm, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	8,50	255.000,00
600,00	Tn.	Suministro de grava procedente de residuos de la construcción y demolición, puesta en obra, incluida la carga en cantera, transporte a obra por carreteras y/o caminos en las condiciones de circulación existentes y/o con limitación de tonelaje, descarga favorable para el posterior extendido y retorno en vacío.	20,00	12.000,00
30.000,00	Tn.	Suplemento transporte en doble carro, centauro, o camión similar tonelaje por malas condiciones	5,50	165.000,00
IMPORTE TOTAL LOTE 2 (IVA no incluido)				957.000,00 €
IMPORTE IVA LOTE 2 (21%)				200.970,00 €
IMPORTE TOTAL LOTE 2 (IVA incluido)				1.157.970,00 €
IMPORTE TOTAL AMBOS LOTES (IVA no incluido)				25.867.500,00 €
IMPORTE IVA (21%)				5.432.175,00 €
IMPORTE TOTAL AMBOS LOTES (IVA incluido)				31.299.675,00 €

La descripción de las unidades es aproximada, a efectos de realizar una valoración de importe de la licitación. La descripción definitiva se indicará en cada petición de oferta en función de las necesidades de TRAGSA.

En virtud del carácter abierto del Acuerdo Marco, TRAGSA no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de unidades de producto, ni tampoco solicitar la cuantía total de las unidades descritas anteriormente.

Los precios unitarios que figuran en el cuadro de unidades son y serán utilizados únicamente para el cálculo del presupuesto base de licitación.

Cada contrato derivado del Acuerdo Marco será objeto de una solicitud de oferta concreta, en la que se definirá la cantidad, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

El presupuesto se desglosa en:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	<i>21.311.171,53</i>
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor (2%)</i>	<i>426.223,43</i>
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	<i>21.737.394,96</i>
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	<i>2.825.861,34</i>
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	<i>1.304.243,70</i>

LOTE 1

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	<i>20.522.738,51</i>
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor (2%)</i>	<i>410.454,77</i>
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	<i>20.933.193,28</i>
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	<i>2.721.315,13</i>
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	<i>1.255.991,60</i>

LOTE 2

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	<i>788.433,02</i>
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor (2%)</i>	<i>15.768,66</i>
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	<i>804.201,68</i>
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	<i>104.546,22</i>
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	<i>48.252,10</i>

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (25.867.500,00 €), IVA no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas. siendo este de:

LOTE 1: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (24.910.500,00 €), IVA no incluido

LOTE 2: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (957.000,00 €), IVA no incluido

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	25.867.500,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	25.867.500,00 €

LOTE 1

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 1	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA no incluido)	24.910.500,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1 (IVA no incluido)	24.910.500,00 €

LOTE 2

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE 2	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA no incluido)	957.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2 (IVA no incluido)	957.000,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA, para ninguno de los lotes.

Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:

Por tratarse de un suministro no existe clasificación de empresas y la solvencia se verificará mediante:

Solvencia económica y financiera

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, indicando la cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2020, 2021 y 2022), dado que se realizarán pedidos parciales, deberá de ser por importe igual o superior a:

- Lote 1 TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), IVA no incluido.
- Lote 2 CIEN MIL EUROS (100.000,00€) IVA no incluido.

Caso de ofertar a ambos lotes: En caso de ofertar a más de un lote, se deberá acreditar la suma de la cifra anual de negocio exigida para cada uno de los lotes a los que se presente, IVA no incluido.

Se justifica estos importes de solvencia al considerarse suficiente para cubrir las necesidades por pedidos que se estiman y así garantizar que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Solvencia técnica

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV 14210000 Grava, arena, piedras machacadas y agregados, para ambos lotes) en el mejor de los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023) por un importe igual o superior a;

- Lote 1 CIEN MIL EUROS (100.000,00€) IVA no incluido.
- Lote 2 CINCUENTAMIL EUROS (50.000,00€) IVA no incluido.

Caso de ofertar a ambos lotes: En caso de ofertar a más de un lote, se deberá acreditar la suma de los importes exigidos para cada uno de los lotes a los que se presente, IVA no incluido.

Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos, IVA no incluido.

Estos criterios de solvencia aseguran el correcto suministro de los materiales y evitar el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en la Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículo 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa del mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan restricción de la competencia.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

AL NO SER OBJETO DE VALORACIÓN, EN ESTA PRIMERA FASE DE SELECCIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO, LA PROPUESTA ECONÓMICA NO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

Con independencia de que el acuerdo marco con proveedores se concluya con uno, dos, tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación conforme a lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, indicando en cada uno la cantidad, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

PARA AMBOS LOTES

- **Precio:** Cien por cien (100%). Se atribuirán cien (100) puntos al ofertante cuya proposición sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P_x** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **P_{max}** la puntuación máxima, **O_x** el importe de la oferta del licitador, y **O_{mb}** el importe de la oferta más económica.

Justificación criterio adjudicación: Dicho criterio es proporcional y vinculado al objeto del contrato, no busca la restricción de la competencia al tratarse de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un suministro cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación



Justificación de la no solicitud de garantía definitiva:

No se considera necesario establecer una garantía definitiva ya que la prestación de los suministros se realiza con anterioridad al pago de los mismos, estableciéndose en el pliego una facturación mensual, por lo que la no conformidad a las facturas presentadas y por tanto la retención del pago de las mismas supone una garantía para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Se establece como condición especial en relación con el suministro del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

